



Sección Profesional.



REVISTA DEL MES

Empezamos hoy estas cuartillas dando cuenta a nuestros compañeros de otra nueva agresión de que ha sido objeto otro dignísimo Profesor colegiado, al querer obligar a un tratante en ganado al cumplimiento de lo que prescribe la nueva ley de epizootias. En Villacañas, población importante de esta provincia, en la que desempeña el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria municipal un joven e ilustrado Veterinario desembarcó hace pocos días un vagón de mulas procedentes de la feria de Sevilla, un conocido industrial que está dedicado a la compra y venta de esta clase de animales, el cual no venía provisto de la guía sanitaria que el artículo 100 del Reglamento de aplicación de citada Ley obliga a proveerse a todos los vendedores ambulantes de ganado de todas especies. Cumpliendo con su deber el Inspector pecuario, propuso la detención del ganado durante un período de cuarenta y ocho horas, de acuerdo con lo que determina el artículo 101 de citado Reglamento, con objeto de someterle a observación y reconocimiento y después expedir a su dueño la guía sanitaria correspondiente. Pero al tratante no debió parecerle apropiada esta medida que le impedía obrar a su antojo, disponiendo de su ganado como le diera la gana, sin tener en cuenta lo legislado, y exasperado por la digna y enérgica actitud del celoso funcionario que se oponía a que falseara lo dispuesto por el legislador, le agredió de palabra y obra.